



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2021-MDY

Puerto Callao, 01 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 098-A-2021-MDY-GPPyR, de fecha 01 de junio del año 2021 y el Informe N° 0244-A-2021-MDN-GM-GPPyR-SGPTO, de fecha 01 de junio del 2021, donde la Sub Gerencia de Presupuesto, propone la Modificación en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2021, que considera procedente el acto Resolutivo de las notas de Modificación Presupuestal de Créditos Presupuestales y anulaciones internas (Tipo 03), por el monto de **S/. 4'157,041.00 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Uno y 00100 soles)**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal del 2021, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2020-MDY, de fecha 23 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por la suma de **S/ 27'695,723.00 (Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veintitrés y 00/100 soles)**, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Que, conforme a lo establecido por el numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecida a toda Ley General y la Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, en las partes que sean aplicables y a las Directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan al Nivel Funcional Programática, se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional de Apertura, vigente a cada pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestales aprobados por el Presupuesto Institucional de Apertura, para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática, compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el artículo 24.1 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad.

Que, mediante el Informe N° 098-A-2021-MDY-GPPyR, de fecha 01 de junio del año 2021 y el Informe N° 0244-A-2021-MDY-GM-GPPyR-SGPTO, de fecha 01 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone a la Gerencia Municipal, la realización de una Modificación en el Nivel Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre actividades y proyectos, por variación de partidas presupuestarias no consideradas en el Presupuesto Institucional de Apertura, emitidas en el mes de febrero del año 2021, por lo que es necesario emitir la Resolución respectiva.

Que, estando a la consideración antes expuesta y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, la modificatoria efectuada en el Nivel Funcional Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Actividades y Proyectos, emitidos en el mes de febrero del año 2021, por la suma de **S/. 4'157,041.00 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Uno y 00100 soles)**, forma parte de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Presupuesto Público, según detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

GÉNÉRICA DE GASTO	RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2.3 Bienes y Servicios	00	206,413.00	206,413.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	07	10,780.00	10,780.00
2.3 Bienes y Servicios	07	1'167,609.00	1'167,609.00
2.5 Otros Gastos	07	1,091.00	1,091.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	07	745,761.00	745,761.00
2.3 Bienes y Servicios	08	712,810.00	712,810.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	08	15,000.00	15,000.00
2.3 Bienes y Servicios	09	798,227.00	798,227.00
2.3 Bienes y Servicios	13	00.00	00.00
2.3 Bienes y Servicios	18	128,555.00	128,555.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	18	265,820.00	265,820.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	19	104,975.00	104,975.00
TOTAL		4'157,041.00	4'157,041.00

La presente Resolución, se sustenta en la nota de Modificación Presupuestales (Formato N° 04/GL, del anexo de Resolución de modificaciones presupuestales), emitidas en el mes de febrero del año 2021 y que son partes integrantes de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, notificar la presente Resolución con sus respectivos anexos a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la siguiente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a Sub Gerencia de Informática y estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA